

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (264) de 2020	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 220 de fecha 08 de julio de 2020 <i>“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”</i> ”	Versión: 01

Página
1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario No. 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 220 de fecha ocho (08) de julio de 2020 *“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”*, en su artículo primero se estableció: *“Acceder a la petición a la que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder plazo hasta el día 03 de agosto de 2020 a la señora **ELOISA CACERES SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.597.796, para que tome posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 03, Código OPEC 65580”*.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2020, la precitada señora **ELOISA CACERES SIERRA**, manifestó: *“(…) Por medio de la presente solicito amablemente PRORROGA ya que mi posesión la tenía para el día 03 de agosto del 2020, pero me fue imposible salir de la ciudad de Bogotá y cumplir los catorce días de aislamiento preventivo, solicitada por la entidad de Transito lo cual hasta el día 01 de Agosto del 2020 me encuentro en la ciudad de Bucaramanga con el fin de seguir las medidas pertinentes (…)”*.
3. Que siguiendo las voces del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *“podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*
4. Que en atención a que la señora **ELOISA CACERES SIERRA**, debe cumplir el termino de los catorce (14) días de aislamiento preventivo en la ciudad de Bucaramanga, solicitados por la Dirección de Transito de Bucaramanga, se encuentra razonable acceder a la ampliación de plazo para tomar posesión.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución No. 220 del 08 de julio de 2020 y **CONCEDER** plazo hasta el día dieciocho (18) de agosto de 2020, a la señora **ELOISA CACERES SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.597.796 de San Andrés (Santander), para que tome posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 03, Código OPEC 65580.

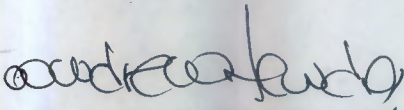
1594
2453

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (264) de 2020		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 220 de fecha 08 de julio de 2020 <i>“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”</i>		Versión: 01
			Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el artículo 4 del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **13 AGO 2020**


ANDREA JULIANA MENDEZ MÓNSALVE
 Directora General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Angie Julieth Rueda- Auxiliar Administrativo